

1	INFORMACIÓN GENERAL
	Se pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para contratar el siguiente objeto: “Compra de dos (2) elevadores móviles, uno (1) tipo unipersonal y uno (1) tipo tijera con batería de plomo.” Corresponde al participante enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. de las inconsistencias o errores que advierta en este documento. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que pueda incurrir el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones. Si dentro de la documentación se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando en la carta de presentación el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de ser secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de los documentos, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información cuando sea necesario. La presentación de la documentación por parte del participante constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que eventualmente se celebrará. Por la sola presentación de su documentación, los participantes autorizan a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. a verificar toda la información que en ella suministren. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. publica en la plataforma SECOP II con alcance publicitario los documentos relacionados con su actividad contractual, por lo que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de la documentación solicitada se autoriza a la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que resulte seleccionado, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso. Por lo anterior, el participante deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad

	del participante y en ningún caso afecta la validez de su participación, sin perjuicio de la responsabilidad del participante frente a las personas que pueda afectar. Para el presente proceso de selección no se acepta participación bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. De igual manera se indica que PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. solo por la presentación de las ofertas no se obliga a suscribir el contrato.														
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES EXIGIDAS														
2.1.	Objeto:	Compra de dos (2) elevadores móviles, uno (1) tipo unipersonal y uno (1) tipo tijera con batería de plomo para Plaza Mayor Medellin S. A													
2.2	Condiciones técnicas exigidas	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el anexo técnico: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Elevador tipo unipersonal: Altura trabajo > =14,29 m, altura plataforma >= 12,29 m, altura replegada >= 2,78m, capacidad de carga 136Kg, alimentación 12V DC / 110/50-60 Hz, peso >= 472 Kg.</td><td>Un</td><td>1</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Elevador tipo tijera eléctrica batería de plomo: Altura de trabajo >= 11,60 m, Altura de la plataforma >= 9,60 m, Altura replegada >= 1,41 m, capacidad de carga >= 318 kg, alimentación 24 V DC (4 x 6 V 210 Ah), peso entre 2208 Kg y 2300 Kg</td><td>Un</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> Es determinante para efectos de la ejecución de la presente invitación pública tener en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer obedece a la compra de dos (2) elevadores móviles, uno (1) tipo unipersonal y uno (1) tipo tijera con batería de plomo para Plaza Mayor Medellin S.A., por lo tanto, deben estar incluidos dentro de la propuesta los demás elementos que se consideren necesarios para el completo funcionamiento de esta. A continuación, se encuentran las condiciones de ejecución del contrato: El proponente deberá tener en cuenta que por la compra de los dos equipos elevadores debe de contemplar el mantenimiento de los mismos por un periodo de un (1) año, sin que este genere un costo adicional para Plaza Mayor Medellin. Así mismo, el contratista deberá garantizar la realización de capacitaciones técnicas y operativas dirigidas al personal designado por la entidad las cuales deberán incluir como mínimo: operación segura de los equipos, procedimientos básicos de uso,		ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	Elevador tipo unipersonal: Altura trabajo > =14,29 m, altura plataforma >= 12,29 m, altura replegada >= 2,78m, capacidad de carga 136Kg, alimentación 12V DC / 110/50-60 Hz, peso >= 472 Kg.	Un	1	2	Elevador tipo tijera eléctrica batería de plomo: Altura de trabajo >= 11,60 m, Altura de la plataforma >= 9,60 m, Altura replegada >= 1,41 m, capacidad de carga >= 318 kg, alimentación 24 V DC (4 x 6 V 210 Ah), peso entre 2208 Kg y 2300 Kg	Un	1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD												
1	Elevador tipo unipersonal: Altura trabajo > =14,29 m, altura plataforma >= 12,29 m, altura replegada >= 2,78m, capacidad de carga 136Kg, alimentación 12V DC / 110/50-60 Hz, peso >= 472 Kg.	Un	1												
2	Elevador tipo tijera eléctrica batería de plomo: Altura de trabajo >= 11,60 m, Altura de la plataforma >= 9,60 m, Altura replegada >= 1,41 m, capacidad de carga >= 318 kg, alimentación 24 V DC (4 x 6 V 210 Ah), peso entre 2208 Kg y 2300 Kg	Un	1												

		recomendaciones de mantenimiento preventivo, protocolos de seguridad, atención de contingencias y buenas prácticas para su adecuada conservación y funcionamiento. Los equipos de elevación que se adquieran durante este proceso deberán contar con las siguientes garantías: • Garantía de 5 años en componentes de estructura. • Garantía de 3 años en componentes hidráulicos. • Garantía de 1 año en componentes eléctricos El proponente deberá tener en cuenta que los equipos ofertados deberán ser nuevos, presentar una fecha estimada de entrega no superior a la vigencia del contrato y estos deben de ser entregados en las oficinas de Plaza Mayor Medellín. Sin que esto genere un costo adicional. Los equipos se deben entregar probados y a satisfacción de la entidad. Así mismo, se deben de entregar manuales de operación y mantenimiento de cada uno de ellos El proponente, al momento de presentar la oferta económica dentro del proceso de Invitación Pública, deberá aportar las fichas técnicas de los equipos ofertados, así como las certificaciones y documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas, entre ellas: • Certificación que acredite ser distribuidor autorizado de la marca en Colombia, con una experiencia mínima de quince (15) años. • Certificación de cumplimiento de estándares internacionales de calidad y seguridad, tales como ANCI o CE. Al momento de presentar la oferta el proponente debe comprender los costos de del transporte, garantías, licencias, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.
3.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
3.1	Obligaciones del contratista	1. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por Plaza Mayor Medellín S.A. 2. El CONTRATISTA se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del contrato, conforme al alcance técnico definido en la propuesta presentada y aceptada por LA ENTIDAD. En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes durante el término de la garantía, incluyendo, sin costo adicional para PLAZA MAYOR, el suministro, reemplazo o reparación de piezas, componentes o elementos que presenten fallas derivadas de defectos de fabricación, instalación o calidad.

	Se exceptúan de lo anterior aquellas reparaciones que se originen por el uso indebido, manejo inadecuado o intervención no autorizada por parte del personal de LA ENTIDAD. En estos eventos, el CONTRATISTA deberá presentar previamente a la supervisión del contrato la respectiva cotización de los costos de reparación, la cual deberá ser aprobada de manera expresa antes de su ejecución. 3. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos entregados, cumpliendo con condiciones óptimas de calidad, durabilidad, seguridad y eficiencia en su operación. Adicionalmente entregar los elementos en la sede de Plaza Mayor Medellín S.A. 4. Entregar la garantía de fabricación de cada elemento según sus características si hubiere lugar. 5. Contar y suministrar al inicio del contrato una línea de contacto para garantías. 6. El proveedor está obligado a mantener la garantía técnica contra defectos de fabricación u otra condición de los bienes adquiridos, de conformidad con la cotización presentada. En caso de que tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario, contando a partir de la notificación generada por la entidad contratada, para corregir y entregar en perfecto estado. 7. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAZA MAYOR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas determinadas en el ordenamiento jurídico. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012. 9. El contratista deberá garantizar la realización de capacitaciones técnicas y operativas dirigidas al personal designado por la entidad las cuales deberán incluir como mínimo: operación segura de los equipos, procedimientos básicos de uso, recomendaciones de mantenimiento preventivo, protocolos de seguridad, atención de contingencias y buenas prácticas para su adecuada conservación y funcionamiento Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios, oferta de servicios presentada y por las normas vigentes en materia contractual. 10. Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato 11. Entregar productos de excelente calidad y amigables con el medio ambiente cuando sea posible. 12. El contratista se obliga a informar a Plaza Mayor Medellín a través del supervisor del contrato, los eventos que puedan poner en riesgo la ejecución o desnaturalización del contrato.
--	---

		13. las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato 14. Responder por todos los daños causados a los bienes de la entidad en la ocasión de la ejecución del contrato, asumiendo el 100% de los costos que se deriven de los daños ocasionados. 15. Plaza Mayor descontara del valor del contrato los costos que se derivan de la reparación de los daños, sin necesidad de un procedimiento previo 16. El valor del transporte debe estar incluido en el precio ofertado. 17. Constituir las pólizas que sean exigidas en la presente orden de adición de bienes y servicios cuando ello hubiera lugar. 18. Entregar certificado de fabricación y garantía de la empresa 19. El contratista deberá entregar las cantidades indicadas en el momento de la adjudicación según el presupuesto disponible teniendo en cuenta el valor unitario incluido IVA y transporte.
3.2	Obligaciones de Plaza Mayor Medellín S.A	1. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las condiciones del contrato, indicando claramente las respectivas condiciones de modo y entrega. 2. Pagar oportunamente al CONTRATISTA en los términos consignados en el numeral 3.4 del presente contrato. 3. Respetar las condiciones contractuales de la naturaleza del contrato de prestación de servicios. 4. Reconocer la autonomía e independencia de EL CONTRATISTA en la ejecución.
3.3	Presupuesto oficial	El presente proceso de selección cuenta con un presupuesto por parte de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) el cual será el valor máximo posible del contrato.
3.4	Forma de pago	PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES. Primero pago: se realizará un desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), una vez sea presentado la orden de despacho o documento de importación. Segundo pago: se realizará un segundo pago del 50% del valor total del contrato con la entrega de los elevadores, previo al recibo a satisfacción del supervisor designado por Plaza Mayor Medellín S.A. Cuando los valores del contrato, cotización o propuesta económica se encuentren expresados en dólares (USD), su pago se realizará en pesos colombianos (COP), para

		lo cual se aplicará la tasa representativa del mercado (TRM) vigente y certificada para la fecha de expedición de la respectiva factura. La TRM aplicable será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y con base en ella se liquidará el valor definitivo a pagar en moneda legal colombiana.
3.5	Plazo de ejecución	Desde la aprobación de las pólizas por parte del proceso jurídico de Plaza Mayor Medellín S. A., hasta el 30 de abril del 2027
3.6	Garantías exigidas	1. Garantía de cumplimiento del contrato: La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Garantía de calidad del servicio: La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato. 3. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, servicios y/o equipos suministrados: La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato. 4. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía de este amparo deberá ser del 100% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato.
3.7	Lugar de ejecución	El lugar de ejecución y entrega de los equipos es Plaza Mayor en el distrito de Medellín.
3.8	Supervisión	1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento de la orden de adquisición de bienes y/o servicios. 2. Efectuar requerimientos al contratista en caso de presentarse incumplimiento de sus obligaciones. 3. Suscribir los recibos a satisfacción y verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes a la seguridad social y los parafiscales
3.9	Clausula penal	En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

		Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones: • Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. • Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento. • Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados															
3.10	Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.															
3.11	Causales de terminación	El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.															
4.	CRONOGRAMA																
	<table> <tr> <th>Actividad</th><th>Fecha</th><th>Plataforma</th></tr> <tr> <td>Publicación del Pliego de Condiciones.</td><td>12 de mayo de 2026</td><td>www.plazamayor.com.co</td></tr> <tr> <td>Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.</td><td>15 de mayo de 2026 hasta las 12:00 pm</td><td>invitaciones@plazamayor.com.co</td></tr> <tr> <td>Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones</td><td>-20 de mayo de 2026</td><td>www.plazamayor.com.co</td></tr> <tr> <td>Fecha y hora máxima para presentar los documentos solicitados.</td><td>22 de mayo de 2026 hasta las 10:00 am</td><td>invitaciones@plazamayor.com.co</td></tr> </table>		Actividad	Fecha	Plataforma	Publicación del Pliego de Condiciones.	12 de mayo de 2026	www.plazamayor.com.co	Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	15 de mayo de 2026 hasta las 12:00 pm	invitaciones@plazamayor.com.co	Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	-20 de mayo de 2026	www.plazamayor.com.co	Fecha y hora máxima para presentar los documentos solicitados.	22 de mayo de 2026 hasta las 10:00 am	invitaciones@plazamayor.com.co
Actividad	Fecha	Plataforma															
Publicación del Pliego de Condiciones.	12 de mayo de 2026	www.plazamayor.com.co															
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	15 de mayo de 2026 hasta las 12:00 pm	invitaciones@plazamayor.com.co															
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	-20 de mayo de 2026	www.plazamayor.com.co															
Fecha y hora máxima para presentar los documentos solicitados.	22 de mayo de 2026 hasta las 10:00 am	invitaciones@plazamayor.com.co															

		Publicación Informe Evaluación Preliminar	26 de mayo de 2026	www.plazamayor.com.co	
		Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	28 de mayo de 2026 hasta las 5:00 pm	invitaciones@plazamayor.com.co	
		Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	29 de mayo de 2026	www.plazamayor.com.co	
		Publicación Resolución de adjudicación	2 de junio de 2026	www.plazamayor.com.co	
		Suscripción de contrato	3 de junio de 2026		
5	FASE DE SELECCIÓN				
5.1	Verificación oferta económica	Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el presente proceso, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La oferta económica se deberá presentar en el Formato No. 5, en la cual debe ofertar todos los ítems, si no se ofertan todos será causal de rechazo, así mismo los valores unitarios nunca podrán superar los valores techo.			
6	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
6.1	Capacidad jurídica	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. 1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 3. Rut con fecha de generación no mayor a 30 días 4. Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días, renovado a 2026 5. Autorización del máximo órgano social en caso de que el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la			

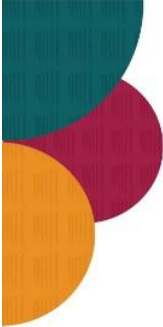
		autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. 6. Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello. 7. Verificación de antecedentes fiscales Contraloría General de la República del Representante Legal y la persona jurídica. 8. Verificación de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y la persona jurídica. 9. Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ 10. Verificación de antecedentes judiciales 11. Verificación del registro nacional de medidas correctivas 12. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal del proponente si es persona jurídica. 13. Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01. (ANEXO N°7)
6.2	Capacidad técnica	Aceptación de condiciones técnicas. El oferente se compromete con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, a dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en la oferta económica. Así mismo deberá indicar que cuenta con la capacidad logística, operativa y de transporte necesaria para realizar la entrega de los bienes objeto del proceso en la ciudad de Medellín, en las instalaciones que indique la entidad contratante.
6.3	Experiencia	La experiencia del participante será determinada con base en lo requerido en el pliego de condiciones, la verificación de la experiencia general no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo

	requerido en el pliego de condiciones. Se verificará lo siguiente: Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica aportando máximo tres (3) contratos debidamente certificados, con entidades públicas y/o privadas según sea el caso, cuya experiencia sea relacionada con el Suministro de elevadores móviles, tipo unipersonal y tipo tijera con batería de plomo, y cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$220.000.000) Los oferentes deberán presentar las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contengan la siguiente información: i. Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección y teléfono ii. Nombre o razón social del contratista a quien se le expide la certificación iii. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con la prestación de servicios de publicación de avisos de ley en diario de amplia circulación. iv. Número del contrato (Si aplica). v. Valor del contrato. vi. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. vii. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. viii. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación ix. Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados relacionados con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tomada en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.
7	CRITERIOS DE DESEMPATE
	La adjudicación se realizará exclusivamente a la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. En caso de que dos o más ofertas presenten exactamente el mismo precio, el desempate se realizará de la siguiente manera: 1. Se adjudicará a la oferta que haya sido presentada primero, de acuerdo con la fecha y hora de recepción registrada por la entidad.
8	CAUSALES DE RECHAZO
	Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

	Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública: a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente. b. Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria. c. Cuando la propuesta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración. d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado. e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de Plaza Mayor Medellín S.A. f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de Plaza Mayor Medellín S.A. encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta. g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de Plaza Mayor Medellín S.A, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente. h. Cuando el proponente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de Plaza Mayor Medellín S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la propuesta. i. Cuando el proponente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones. j. Cuando el proponente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a Plaza Mayor Medellín S.A, a un riesgo de carácter legal o reputacional.
--	--

	k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según las normas que regulan la materia. l. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente convocatoria o cuando presente condicionamientos para la aceptación de la oferta. m. Cuando la solicitud de propuestas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas serán eliminadas. n. Cuando la información requerida en los formularios del pliego de condiciones sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable. o. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública. p. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por Plaza Mayor Medellín S.A. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación. q. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego. r. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Plaza Mayor Medellín SA. s. Cuando el valor de la propuesta supere los valores techo del formato de oferta económica. t. Si no presenta oferta sobre todos los ítems. u. Las demás previstas en la ley.
9	MECANISMO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS El único medio idóneo y válido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el correo electrónico: invitaciones@plazamayor.com.co; es decir que, solo mediante este correo electrónico, podrá enviarse cualquier comunicación con relación a la presente invitación pública de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 que se aplicará para este proceso de contratación: <i>“ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:</i> a) <i>Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:</i> 1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o 2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos; b) <i>Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar</i>

	<i>cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.</i> Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente”. De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que INGRESE el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado, es decir: invitaciones@plazamayor.com.co El envío de la documentación deberá cumplir con las siguientes especificaciones, o pena de que no sea tenida en cuenta: a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de PDF, salvo el archivo correspondiente a la oferta económica o el que haga sus veces, el cual podrá ser remitido en el formato publicado por la Entidad. b) El correo enviado deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en esta Invitación Pública, sus anexos y soportes. c) El correo de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas, lo que deberá ser tenido en cuenta por cada proponente al momento de enviar la documentación. d) PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no se hace responsable frente a las posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan la recepción de la oferta. e) Se entenderá que la documentación fue entregada a la hora de recibo del último documento recibido, lo cual será validado en el sistema. f) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+). g) El correo de Plaza Mayor Medellín S.A. tiene respuesta automática, lo que cuenta como confirmación de recepción, más no será tenido en cuenta como prueba de la hora en que la propuesta ingreso efectivamente al sistema. h) No se recibirán propuestas en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., ni a correos electrónicos diferentes al indicado en la presente Invitación. Aquella propuesta que así sea entregada se entenderá como NO PRESENTADA. Nota 1: La documentación presentada fuera del término previsto en el cronograma para presentar los documentos solicitados, no será tenida en cuenta y se entenderá como no presentada. Nota 2: Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos
--	---



	derivados de dichos conceptos.
--	--------------------------------



FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 004 de 2026

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 004 de 2026 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita. Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita
4. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
6. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
7. Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que en caso de resultar seleccionado, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
9. Que en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

- 10.** Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 11.** Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.
- 12.** La siguiente información tiene reserva bajo la norma (indicar si existe información con alguna reserva bajo el marco normativo vigente en materia).
- 13.** Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular representante legal: e-mail notificaciones
[Dirección de correo electrónico de la compañía] (Dirección de correo electrónico del representante legal)

Firma Representante Legal del Proponente Nombre:



FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de ____ de 2026

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80 Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 004 de 2026, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
--------------------------------	---------------------------------

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
--------------------------------	---------------------------------

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.



FORMATO No. 3.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO SE TENGA LA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL.



FORMATO No 4

EXPERIENCIA PROPONENTE

NO. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR



FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA (ARCHIVO EN EXCEL)



Formato No.06 MINUTA CONTRACTUAL

**CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR
MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX**

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.206 domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** y **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A realizó la Invitación Pública No 004 de 2026 cuyo objeto es Compra de dos (2) elevadores móviles, uno (1) tipo unipersonal y uno (1) tipo tijera con batería de plomo para Plaza Mayor Medellin S. A
2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° 004 de 2026, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente para la entidad.
3. De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Compra de dos (2) elevadores móviles, uno (1) tipo unipersonal y uno (1) tipo tijera con batería de plomo para Plaza Mayor Medellin S. A

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. Desde la aprobación de las pólizas por parte del proceso jurídico de Plaza Mayor Medellin S. A., hasta el 30 de abril del 2027

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) el cual será el valor máximo posible del contrato.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de la compra hecha con ocasión del contrato.



CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN SA.

Primero pago: se realizará un desembolso correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), una vez sea presentado la orden de despacho o documento de importación.

Segundo pago: se realizará un segundo pago del 50% del valor total del contrato con la entrega de los elevadores, previo al recibo a satisfacción del supervisor designado por Plaza Mayor Medellín S.A.

Cuando los valores del contrato, cotización o propuesta económica se encuentren expresados en dólares (USD), su pago se realizará en pesos colombianos (COP), para lo cual se aplicará la tasa representativa del mercado (TRM) vigente y certificada para la fecha de expedición de la respectiva factura.

La TRM aplicable será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y con base en ella se liquidará el valor definitivo a pagar en moneda legal colombiana

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para el pago, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El CONTRATISTA se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del contrato, conforme al alcance técnico definido en la propuesta presentada y aceptada por LA ENTIDAD. En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes durante el término de la garantía, incluyendo, sin costo adicional para PLAZA MAYOR, el suministro, reemplazo o reparación de piezas, componentes o elementos que presenten fallas derivadas de defectos de fabricación, instalación o calidad. Se exceptúan de lo anterior aquellas reparaciones que se originen por el uso indebido, manejo inadecuado o intervención no autorizada por parte del personal de LA ENTIDAD o de terceros. En estos eventos, el CONTRATISTA deberá presentar previamente a la supervisión del contrato la respectiva cotización de los costos de reparación, la cual deberá ser aprobada de manera expresa antes de su ejecución.
3. Proporcionar todo el conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
4. El contratista deberá garantizar la realización de capacitaciones técnicas y operativas dirigidas al personal designado por la entidad las cuales deberán incluir como mínimo: operación segura de los equipos, procedimientos básicos de uso, recomendaciones de mantenimiento preventivo, protocolos de seguridad, atención de contingencias y buenas prácticas para su adecuada conservación y funcionamiento.
5. Presentar la relación de las actividades de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y el supervisor del contrato.
6. En caso de obligarse con entregables, EL CONTRATISTA deberá atender las condiciones preestablecidas por la entidad, el supervisor y el acuerdo contractual.
7. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAZA MAYOR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la supervisión o niveles directivos de la entidad. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de PLAZA MAYOR, obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, conservando la confidencialidad de los



mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas determinadas en el ordenamiento jurídico. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.
10. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios, oferta de servicios presentada y por las normas vigentes en materia contractual.
11. Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato
12. Entregar productos de excelente calidad y amigables con el medio ambiente cuando sea posible.
13. El contratista se obliga a informar a Plaza Mayor Medellín a través del supervisor del contrato, los eventos que puedan poner en riesgo la ejecución o desnaturalización del contrato.
14. Responder por todos los daños causados a los bienes de la entidad en la ocasión de la ejecución del contrato, asumiendo el 100% de los costos que se deriven de los daños ocasionados.
15. Plaza Mayor descontará del valor del contrato los costos que se derivan de la reparación de los daños, sin necesidad de un procedimiento previo
16. El valor del transporte debe estar incluido en el precio ofertado.
17. Constituir las pólizas que sean exigidas en la presente orden de adición de bienes y servicios cuando ello hubiera lugar.
18. Entregar certificado de fabricación y garantía de la empresa
19. El contratista deberá entregar las cantidades indicadas en el momento de la adjudicación según el presupuesto disponible teniendo en cuenta el valor unitario incluido IVA y transporte.
20. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** (ACUERDO No 001 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización previa, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.



PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su representante legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS. Para los efectos del contrato **EL CONTRATISTA** declara:

1. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
2. **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte del CONTRATO faculta a las demás a dar por terminado el presente contrato y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA QUINTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200

concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DÉCIMA SEXTA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a Plaza Mayor Medellín S.A, para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, EL CONTRATISTA tiene podrá conocerlos a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

Los datos suministrados por las partes podrán ser utilizados únicamente para las finalidades propias del contrato, sin embargo, a la suscripción de este, las partes autorizan la verificación de la información suministrada en listas restrictivas de control nacional e internacional de acuerdo a las políticas internas establecidas por cada parte, otorgando así, el consentimiento expreso previo, libre e informado.

DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS. **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA SAGRILAF. Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita. Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita. Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA faculta a Plaza Mayor Medellín S.A, a dar por terminado el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y podrá repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.



Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicando la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación



del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que, en caso de presentarse diferencias con ocasión del desarrollo, ejecución, interpretación o terminación del contrato, estas serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo entre las partes dentro de un término de diez (10) días calendario contados a partir de la comunicación escrita de la controversia.

Si transcurrido dicho término no se logra un acuerdo, las partes acudirán a un trámite de conciliación ante un centro de conciliación legalmente autorizado en la ciudad de Medellín.

En caso de no alcanzarse un acuerdo conciliatorio, cualquiera de las partes podrá acudir a la jurisdicción competente para dirimir la controversia conforme a las normas legales aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

De cumplimiento: Deberá constituir una garantía equivalente al 20% del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de calidad del servicio: La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato.

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, servicios y/o equipos suministrados: La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato.

Seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía de este amparo deberá ser del 100% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la Invitación Pública N° 004 de 2026 con todos sus documentos y sus anexos, la

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir del inicio del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el distrito de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los XXXXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXX de 2026.

